

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº: 3632 /

PARRAL, 02 de Noviembre de 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- El Decreto Exento Nº 4.567, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario realizar traspaso de fondos para cubrir gastos de consumos básicos (suministro de agua Potable) de sala cuna Angelitos del sector Los Olivos.

DECRETO:

1.- **GIRESE**, cheque a nombre de la I. Municipalidad de Parral, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, por la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos), desde la sala cuna Los cariñositos (Sala Cuna Los Cariñositos) y depositese a la sala cuna Angelitos (Sala Cuna Los Olivos I y II), para cubrir gastos de consumos básicos del establecimiento.

2.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EOU/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación Salas cunas, Finanzas(2).